

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1059-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 256-2018-VPI/UNAM del 31.10.2018, el Informe N° 536-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 30.10.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 86.1 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, como es el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, que debe ser suscrito por los representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, con Informe N° 536-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 30.10.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, remite la propuesta final del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad de Cambridge (Reino Unido), con el objetivo de buscar la colaboración académica, científica y cultural entre ambas instituciones;

Que, mediante Oficio N° 256-2018-VPI/UNAM del 31.10.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad de Cambridge (Reino Unido), el mismo que cuenta con su traducción oficial y opinión legal favorable por parte de la oficina de Asesoría Legal;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad de Cambridge (Reino Unido), el cual consta de doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios en cuatro (04) ejemplares; y, **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad de Cambridge (Reino Unido), el cual consta de doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios en cuatro (04) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. JOSÉ CARRASCO CASTRO  
(E) SECRETARIO GENERAL